



## RENOVACION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL (JE) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, la **JUSTICIA ELECTORAL**, representada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, **Dr. CÉSAR EMILIO ROSSEL**, con domicilio legal en Avenida Eusebio Ayala N.º 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra y el **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA**, representado por su Presidente **Doña MARLENE GRACIELA OCAMPOS BENÍTEZ**, con domicilio legal en la Avenida Artigas N.º 991 y Cusmanich (Intendencia del Ejército), ambas de la ciudad de Asunción, se reúnen para celebrar la renovación del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** que se registrá por las cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio Marco.

### PRIMERA: OBJETO

El presente tiene por objeto la renovación del Convenio Interinstitucional firmado el 10 de febrero de del año dos mil veintiuno cuyo vencimiento es el 10 de febrero del año dos mil veinticuatro. Que en su cláusula **SEXTA: DURACION, VIGENCIA Y RENOVACIÓN**, establece que puede ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes y todos los detalles se mencionaran en los anexos.

### SEGUNDA: DURACION

El presente convenio será renovado por otro periodo igual al establecido en el convenio marco treinta y seis (36) meses y entra en vigencia a partir del vencimiento del mismo.

Prevía lectura y ratificación del contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



Justicia Electoral  
*Custodio de la Voluntad Popular*

 Presidente  
Instituto Paraguayo del Indígena ✓

 Ministro Presidente  
Tribunal Superior de Justicia Electoral